



CONTRATO DE COMPRA No. 202207 ENTRE LA INSTITUCION EDUCATIVA VILLA CECILIA Y LA ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA- R/L ADRIANA REY SILVA.

ENTIDAD CONTRATANTE:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA CECILIA
NIT	: 834001738-7
REPRESENTANTE LEGAL:	JOSE ALEXANDER AMAYA MONTAÑO
CEDULA N°	91.288.555 de Bucaramanga
CONTRATISTA	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA
NIT	860.524.654-6
REPRESENTANTE LEGAL	ADRIANA REY SILVA
CEDULA N°	68.478.353
DIRECCIÓN	CARRERA 30 # 30 – 33 BARRIO LA AURORA
CIUDAD	BUCARAMANGA-SANTANDER
VALOR DEL CONTRATO	: UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO DIECISIETE PESOS M/CTE (\$1.863.117)
PLAZO DE EJECUCIÓN	: UN (1) DIA
OBJETO	: RENOVACIÓN DE LA POLIZA GLOBAL TANTO DE MANEJO COMO DE BIENES PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA VILLA CECILIA - VIGENCIA 2022

JOSE ALEXANDER AMAYA MONTAÑO, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía 91.288.555 de Bucaramanga, quien actúa en calidad de Rector y representante legal de la Institución Educativa Villa Cecilia, quien para efectos del presente contrato se denominará **contratante** por una parte y por la otra **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA**, identificado con Nit 860.524.654-7 R/L ADRIANA REY SILVA, identificada con cedula de ciudadanía número 63.478.353 expedida en Bucaramanga, quien se denominará el **contratista**, hemos acordado celebrar el contrato de COMPRA, contenido en las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** RENOVACIÓN DE LA POLIZA GLOBAL TANTO DE MANEJO COMO DE BIENES PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA VILLA CECILIA - VIGENCIA 2022

ITEM	CANTIDAD	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR TOTAL
INSTITUCION EDUCATIVA VILLA CECILIA				
1	1	POLIZA TODO RIESGO	UNIDAD	\$1.863.117
		TOTAL		\$1.863.117



SEGUNDA. VALOR: Para todos los efectos fiscales el valor del presente contrato es por la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO DIECISIETE PESOS M/CTE (\$1.863.117) **TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de UN (01) días, término que será contabilizado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio. **CUARTA. SUPERVISIÓN:** El control, el seguimiento y supervisión del presente contrato será realizado por la señora SAYDA MEDINA, secretaria Habilitada de La Institución Educativa Villa Cecilia. **QUINTA. FORMA DE PAGO:** La oficina de pagaduría pagará al contratista el valor total contra factura discriminada, con el cumplimiento de las especificaciones de ley, previa certificación del supervisor previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato. **SEXTA: DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Las sumas que se adeuden al CONTRATISTA se imputarán con cargo al rubro de 2.1.2.02.02007.004. SEGUROS – POLIZA DE MANEJO REC - GRATUIDAD. **SÉPTIMA: SANCIÓN PENAL PECUNIARIA:** Si llegara a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, pudiendo ser cobrado sin previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo. **OCTAVA INHABILIDADES E INCOMPETENCIAS:** El contratista declara bajo juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación de la presente orden que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad ni compatibilidad prevista en los artículos 8 y 9 de la ley 80 del 28 de octubre de 1993. **NOVENA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución se debe contar con el respectivo registro presupuestal. **DECIMA:** Es causal de cancelación del contrato el incumplimiento injustificado de las obligaciones que se adquieren en ella. Lo previsto en esta orden se regirá por la ley 80/93 y Decretos que la reglamenten y por omisión a las normas de carácter civil.

Para constancia se firma en SARAVERA - Arauca, hoy 05 de diciembre de 2022


JOSE ALEXANDER AMAYA MONTANO
Rector I.E VILLA CECILIA
Contratante


ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
ENTIDAD COOPERATIVA
R/L. ADRIANA REY SILA
Contratista